

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3796****VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°265, de fecha 13 de noviembre 2025, por un monto total de **\$63.000.000.-** (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N°3.651, de fecha 04 de diciembre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Contratación del servicio de laboratorio clínico para CESFAM SAR de Concón”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Contratación del servicio de laboratorio clínico para CESFAM SAR de Concón”, ID 2598-38-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-38-LE25, de fecha 16 de diciembre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°36, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-38-LE25.

DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-38-LE25**, denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM SAR DE CONCÓN”**, al proveedor: **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT:76.646.710-3**. El servicio de laboratorio clínico para CESFAM de Concón (canasta básica de exámenes \$33.850.- neto). Por un periodo de 8 meses a partir del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de agosto del 2026 y por un monto total disponible de **\$ 63.000.000.-** (sesenta y tres millones de pesos).

Tiempo de respuesta entrega resultados de exámenes simples: 2 hora corridas.

Tiempo de respuesta entrega resultado de exámenes de mayor complejidad: 24 horas corridas.

EXAMENES CANASTA BASICA	PRECIO UNITARIO DE CADA PRESTACION	TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDA (en horas corridas)
1. Hemograma	\$ 2200.-	2 horas
2. V.H.S.	\$ 100.-	2 horas
3. Fórmula leucocitaria	\$ 100.-	2 horas
4. Eosinófilos	\$ 100.-	2 horas
5. Reticulocitos	\$ 100.-	2 horas
6. Glicemia	\$ 900.-	2 horas
7. Colesterol	\$ 750.-	2 horas
8. Triglicéridos	\$ 100.-	2 horas
9. H.D.L.	\$ 100.-	2 horas
10. Creatinina	\$ 900.-	2 horas
11. Uremia	\$ 600.-	2 horas
12. G.O.T.	\$ 100.-	2 horas
13. G.P.T.	\$ 100.-	2 horas
14. Ácido Úrico	\$ 400.-	2 horas
15. Bilirrubina Total	\$ 100.-	2 horas
16. Bilirrubina Directo	\$ 100.-	2 horas
17. R.P.R.	\$ 1.000.-	2 horas
18. Albuminas	\$ 100.-	2 horas
19. Proteínas Totales	\$ 100.-	2 horas
20. P.C.R.	\$ 300.-	2 horas
21. P.T.G.O.	\$ 1.000.-	2 horas
22. Fosfatasa Alcalina	\$ 200.-	2 horas
23. Factor Reumatoideo	\$ 200.-	2 horas
24. Clearance Creatinina	\$ 100.-	2 horas
25. Albuminuria	\$ 100.-	2 horas
26. Glucosuria	\$ 100.-	2 horas
27. Orina Completa	\$ 2.000.-	2 horas
28. Sedimento Urinario	\$ 500.-	2 horas
29. Urocultivo	\$ 1.400.-	24 horas
30. Cultivo Gonococo	\$ 200.-	24 horas
31. VDRL	\$ 800.-	2 horas
32. Antígeno Superficie Hepatitis B	\$ 200.-	2 horas
33. Antibiotograma	\$ 200.-	24 horas
34. Test Embarazo	\$ 200.-	2 horas
35. Hematíes Fecales	\$ 250.-	2 horas
36. Flujo vaginal	\$ 300.-	2 horas
37. Leucocitos Fecales	\$ 100.-	2 horas
38. Parasitológico	\$ 300.-	2 horas
39. Test Graham	\$ 200.-	2 horas
40. L.D.L.	\$ 100.-	2 horas
41. T.S.H.	\$ 2.200.-	2 horas
42. Niveles Plasmáticos de medicamentos	\$ 500.-	2 horas
43. T4	\$ 250.-	2 horas
44. Pruebas Hepáticas	\$ 1.350.-	2 horas
45. Perfil Lipídico	\$ 2.500.-	2 horas
46. Hematócrito	\$ 300.-	2 horas
47. Hemoglobina	\$ 300.-	2 horas
48. Electrolitos Plasmáticos	\$ 700.-	2 horas
49. Proteinuria/Albuminuria	\$ 100.-	2 horas
50. T4 Libre	\$ 1.900.-	2 horas
51. I.N.R.	\$ 500.-	2 horas
52. Hemoglobina Glicosilada	\$ 2.300.-	2 horas
53. Microalbuminuria (24 horas)	\$ 800.-	2 horas
54. R.A.C.	\$ 2.000.-	2 horas
55. Antiestreptolisina o ASLO	\$ 100.-	2 horas
56. Multi drug test (salud mental) (Cocaína, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana).	\$ 250.-	2 horas
57. Antígeno Prostático	\$ 500.-	2 horas

58. Cultivo Secreción uretral	\$350.-	24 horas
59. Coprocultivo mínimo estudie presencia de <i>Salmonella</i> spp, <i>Shigella</i> spp, <i>Yersinia</i> spp, <i>Vibrio</i> spp, <i>Aeromonas</i> spp y <i>Campilobacter</i>	\$250.-	24 horas
VALOR TOTAL NETO DE LA CANASTA BASICA (SIN IVA INCLUIDO)	\$ 33.850.-	

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: "**Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM SAR CONCÓN”**", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- 4. ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
- 5. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
- 6. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 7. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud
3. Depto. Jurídico

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

